

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de 19/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, de la convocatoria de ayudas para la edición de tesis doctorales del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha. Año 2024. BDNS (Identif.): 750016. [2024/2358]

BDNS (Identif.): 750016

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/750016>)

Primero. Beneficiarios/as.

Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas autoras de Tesis Doctorales que cumplan los siguientes requisitos:

1. Las Tesis Doctorales estarán dirigidas por un miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de los siguientes colectivos:
 - El Personal Docente e Investigador (en adelante, PDI) a tiempo completo y parcial, el PDI asociado adscrito al Departamento
 - El Personal Investigador adscrito al Departamento
2. Que las Tesis Doctorales sean o hayan sido defendidas entre el 1 de diciembre de 2023 y 15 de noviembre de 2024.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para sufragar los gastos de impresión y encuadernación de Tesis Doctorales cuyo/a director/a sea miembro del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Los gastos subvencionables para edición de tesis son: gastos asociados a la publicación o edición de tesis doctorales y encuadernación e impresión de tesis

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras que forman parte del texto íntegro de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 1.500 euros.

No se fija un número máximo de ayudas ni una cuantía máxima para cada una de ellas. Se atenderán todas las solicitudes que se reciban dentro del plazo, y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria, hasta agotar el presupuesto previsto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM hasta las 24:00 horas del 16 de noviembre de 2024.

Albacete, 19 de marzo de 2024

El Vicerrector de Política Científica
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
ANTONIO MAS LÓPEZ